





DISPOSICIÓN Nº 338/2022. NEUQUÉN, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

VISTO:

El Expediente OE Nº 6116-G-2022, Ordenanza Nº 12.703; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos Remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo, determinando mediante su Artículo 1°) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que en el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 12.703 establece que la Licencia para la prestación del servicio de autos Remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas, previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 7°) que la Licencia habilitante tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; determinando que la renovación de la misma deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación;

Que no obstante ello, el Artículo 13°) de la Ordenanza Nº 12.703 establece que las Licencias son de carácter transferible, pudiendo realizarse la transferencia de la Licencia después de cumplidos 5 (cinco) años de la explotación de las mismas por los Licenciatarios habilitados; determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 01 de agosto del 2022 la Señora Gonzalez, Claudia Elsa, DNI Nº 18.437.156, con domicilio en calle Saturnino Torres 1625 Barrio Belgrano de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la Licencia de Remis N° 309 de la cual es titular; en favor de la Señora Figueroa, Monica Silvana, DNI Nº 25.374.097, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 071235 de fecha 03 de agosto del 2022 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la Licencia de Remis N° 309 en virtud de lo establecido por el Artículo 16°) de la Ordenanza N° 12.703, ello a fin de proceder con la transferencia a su favor de la Licencia de Remis N° 309;

ria de Transporte

Asesore Legal/ Subsecretaria de Transport Municipalidad de Nauguér Que toma debida intervención mediante Pase N° 350/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que la Señora Gonzalez, Claudia Elsa, titular de la Licencia de Remis N° 309 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto Remis hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquiriente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.703 para realizar la transferencia de la Licencia de Remis N° 309;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar que la referida Licencia de Remis, conforme obra en nuestros registros, deberá ser renovada en fecha 06 de enero del 2026;

Que en uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1°): AUTORÍZASE la transferencia de la Licencia de Remis -----identificada con el N° 309, que se encuentra registrada a nombre de la Señora GONZALEZ, CLAUDIA ELSA, DNI N° 18.437.156, a favor de la Señora FIGUEROA, MONICA SILVANA, DNI N° 25.374.097; con domicilio sito en calle Jose Torrens 1856 Barrio Mariano Moreno de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que, conforme surge del Artículo 7º) de la -----Ordenanza Municipal Nº 12.703, la renovación de la Licencia de Remis será por 5 (cinco) años.

GUECHAQUEO ERARDO
Director General de Transporte
Subsecristaria de Transporte
Sederatoria de Movilled

Dra. Terenzano Efizabeth C Asezora Legal Subsecretaria da Transporta